Asamblea General

Distr. general
24 de marzo de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 26 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2010

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/442)*]

65/178. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria[1], en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[2], el Programa 21[3] y el Plan para su ulterior ejecución[4], la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible[5] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")[6], el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[7], el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[8], la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey[9], y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio[10],

---

[1] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento WSFS 2009/2.

[2] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

[3] Ibíd., anexo II.

[4] Resolución S-19/2, anexo.

[5] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

[6] Ibíd., resolución 2, anexo.

[7] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

[8] Véase la resolución 60/1.

[9] Resolución 63/239, anexo.

[10] Véase la resolución 65/1.

Se ruega reciclar

Reconociendo la importancia de aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África[11], y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)[12],

*Recordand*o la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación[13], la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después[14], incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando el objetivo establecido en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio[15] de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Acogiendo con beneplácito el informe sobre el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con respecto al grupo temático de cuestiones relacionadas con la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía, la desertificación y África[16],

Observando con aprecio la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

Reconociendo la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 36º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

Observando el proceso iniciado a fin de formular principios para una inversión agrícola responsable que respete los derechos, los medios de subsistencia y los recursos, así como el proceso inclusivo iniciado a fin de formular directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de tierras y otros recursos naturales,

Observando también la celebración de la Conferencia Mundial sobre la Investigación Agrícola para el Desarrollo del 28 al 31 de marzo de 2010 en Montpellier (Francia),

Reconociendo la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo

---

[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

[12] A/C.2/62/7, anexo.

[13] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

[14] Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, primera parte, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

[15] Véase la resolución 55/2.

[16] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9* (E/2009/29).

y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio[17],

Reconociendo también la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos y prácticas, en la preservación, la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante para la seguridad alimentaria,

Reconociendo además la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

Reconociendo que la agricultura cumple una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es por tanto fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

Reafirmando que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales,

Destacando la importancia de preservar la base de recursos naturales,

Expresando preocupación porque más de 1.000 millones de personas viven en extrema pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de una gran parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

Reiterando que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas y que sus consecuencias exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, y preocupada todavía porque la inestabilidad de los precios de los alimentos y los efectos de la crisis alimentaria mundial plantean graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

[17] Véase A/C.2/56/7, anexo.

Siguiendo profundamente preocupada porque los precios nacionales y la inestabilidad de los precios siguen siendo altos y porque las personas más pobres resultan particularmente afectadas por las fluctuaciones de los precios de los alimentos y los costos de los insumos y el transporte,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[18];

2. *Acoge con beneplácito* la nota de la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución[19], e insta a los Estados Miembros a que apoyen firmemente el proceso de reforma y los objetivos y trabajos del Comité;

3. *Reitera* la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo;

4. *Reitera también* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados, e insta a los Estados Miembros a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

5. *Reafirma* la importancia de adoptar políticas económicas orientadas hacia el futuro que favorezcan el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;

6. *Reconoce* que la necesidad urgente y el compromiso de resolver la crisis alimentaria mundial han servido de catalizadores para fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reitera que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva;

7. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y todas las demás entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria;

8. *Reconoce* la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y

[18] A/65/253.

[19] Véase A/65/73-E/2010/51.

técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, en particular para mitigar las consecuencias que la gran inestabilidad de los precios de los alimentos y de otros productos agrícolas básicos tiene en los países en desarrollo, y reconoce también que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en ese contexto;

9. *Subraya* la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como regional e internacional, incluso mediante la priorización y la incorporación de la agricultura y la seguridad alimentaria en las políticas de desarrollo;

10. *Destaca* que la necesidad de aumentar la producción, la productividad y la sostenibilidad agrícolas mediante, entre otras medidas, inversiones públicas y privadas, el mayor acceso de los pequeños agricultores a los mercados, el crédito, los insumos y las tierras, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación y la comercialización de los cultivos, la ordenación racional de los recursos hídricos, sobre todo con sistemas de regadío eficaces y sistemas de captación y almacenamiento de agua, el establecimiento de fuertes cadenas de valor agrícola y la inversión en la infraestructura rural para alcanzar las metas enunciadas sobre la pobreza y el hambre en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

11. *Destaca también* la necesidad de promover a todos los niveles un entorno sólido y propicio para el mejoramiento de la producción, la productividad y la sostenibilidad agrícolas en los países en desarrollo, con un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados y políticas e instituciones económicas que los apoyen a nivel nacional e internacional;

12. *Reconoce* la función que desempeñan las comunidades indígenas y los sistemas tradicionales de suministro de semillas de los pequeños agricultores de los países en desarrollo en la conservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, e insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que apliquen políticas y estrategias complementarias para fortalecer el suministro de semillas de los agricultores en las comunidades, como un componente importante de una industria de semillas comerciales competitiva;

13. *Reconoce también* la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones y aplicar políticas mejores para apoyar a los pequeños agricultores con el fin de lograr que la mayoría de los países más pobres alcancen las metas enunciadas sobre la pobreza y el hambre en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

14. *Reconoce además* la importancia de la inversión agrícola, incluida la inversión extranjera directa, especialmente a través del sector privado, para fomentar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la necesidad de promover la inversión internacional responsable en la agricultura, por lo cual pide a todos los inversores que, cuando proceda, empleen prácticas agrícolas conforme a la legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional de los recursos naturales, la sostenibilidad del medio ambiente y la importancia de promover el bienestar, los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas;

15. *Promueve* la investigación en materia alimentaria y agrícola, incluida la relativa a la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el acceso a los resultados de la investigación y a las tecnologías en los planos nacional, regional e internacional, incluso por intermedio de los centros internacionales de investigación

del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, así como otras organizaciones internacionales y regionales de investigación;

16. *Alienta* el aumento de las inversiones públicas y los incentivos para los pequeños agricultores y los agricultores marginados, incluidas las agricultoras, de los países en desarrollo, a fin de que puedan aumentar la producción de cultivos tradicionales y de otro tipo y la de ganado, y acelerar la transición hacia la producción sostenible;

17. *Destaca* la necesidad de seguir promoviendo el empoderamiento y la participación de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para el mejoramiento del desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, asegurando su acceso en igualdad de condiciones a los recursos productivos, la tierra, la financiación, las tecnologías, la capacitación y los mercados, así como de seguir promoviendo medidas para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres;

18. *Reconoce* las consecuencias de la crisis alimentaria mundial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países en desarrollo, especialmente en África, y pide una respuesta integrada de los países africanos y la comunidad internacional, actuando en asociación para apoyar estrategias integradas y sostenibles de desarrollo agrícola y rural;

19. *Reconoce también* la necesidad de que África emprenda una revolución verde para ayudar a aumentar la productividad agrícola, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria regional, acoge con beneplácito el hecho de que los países africanos hayan mostrado un liderazgo firme tomando iniciativas para hacer frente a los desafíos del desarrollo agrícola sostenible y para lograr la seguridad alimentaria, como el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que puede ser un marco para coordinar el apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[20];

20. *Reconoce además*, en este sentido, los esfuerzos nacionales y regionales de los países en desarrollo para aplicar políticas y medidas a largo plazo que contribuyan al desarrollo agrícola y a la seguridad alimentaria[21];

21. *Reconoce* que la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son instrumentos útiles que pueden aumentar la capacidad de

[20] A/57/304, anexo.

[21] Como la iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre para el 2025, aprobada en la 29ª Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para América Latina y el Caribe, celebrada en Caracas del 24 al 28 de abril de 2006; el fondo de seguridad alimentaria de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América; la Cumbre Presidencial sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria: Alimentos para la Vida, celebrada en Managua el 7 de mayo de 2008; la Declaración de Sirte sobre la inversión en agricultura para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria, aprobada en el 13° período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana celebrado en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) el 3 de julio de 2009; el Programa de Emergencia para la seguridad alimentaria de los países árabes, puesto en marcha en la Cumbre para el desarrollo económico y social de los países árabes, celebrada en Kuwait los días 19 y 20 de enero de 2009; la Reserva de seguridad alimentaria de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional; el Marco integrado de seguridad alimentaria y Plan de acción estratégico sobre seguridad alimentaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; la Reunión Ministerial sobre seguridad alimentaria del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico; la dependencia regional de coordinación de las iniciativas de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica; y la Cumbre del Pacífico sobre la alimentación del Grupo de Trabajo sobre la seguridad alimentaria en el Pacífico.

los países en desarrollo, permitir compartir experiencias sobre las actividades agrícolas antes mencionadas y ocuparse de cuestiones económicas y sociales conexas;

22. *Alienta* a los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con sus mandatos, así como a las regiones y subregiones, a que apoyen las iniciativas de cooperación Sur-Sur nuevas o existentes que contribuyan al desarrollo agrícola y a la seguridad alimentaria;

23. *Destaca* la necesidad de hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como las de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, mediante una formulación de programas selectiva y eficaz;

24. *Alienta* las iniciativas que se emprendan a todos los niveles para establecer medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición maternoinfantil, o para consolidar los ya establecidos;

25. *Observa* los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;

26. *Pide* que se hagan esfuerzos internacionales, regionales y nacionales encaminados a aumentar la capacidad del sector agrícola para predecir, prevenir y hacer frente a los efectos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, especialmente las inundaciones y las sequías, sobre la producción agrícola y los sistemas alimentarios, así como a mejorar la capacidad de ese sector para recuperar los medios de vida y restablecer la producción de alimentos;

27. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, hace notar la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

28. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

29. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Organización Mundial del Comercio a que adopten medidas para promover políticas comerciales que fomenten

más el comercio de productos agrícolas, determinen los obstáculos al comercio que perjudican mayormente a los pobres del mundo y contribuyan a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo;

30. *Reconoce* que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y prontamente con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;

31. *Acoge con beneplácito* los compromisos asumidos en la Cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en L'Aquila (Italia) del 8 al 10 de julio de 2009, de actuar a la escala y con la urgencia necesarias para alcanzar la seguridad alimentaria mundial sostenible, y pide el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por los países representados en L'Aquila para movilizar 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos en tres años con esta estrategia coordinada y amplia centrada en el desarrollo agrícola sostenible;

32. *Pide* que se cumplan los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y se aporten recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos financieros y normativos establecidos en la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria;

33. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

34. *Subraya* la importancia de promover la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza por medios como la movilización de recursos para que los pequeños productores y las cooperativas puedan competir eficazmente en el mercado, en igualdad de condiciones con otras formas de empresa, con el fin de fortalecer su función positiva e incrementar sus posibilidades de actuar como instrumentos para la creación o el aumento del número de pequeñas y medianas empresas;

35. *Solicita* al Secretario General que continúe asegurando que se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en el sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas;

36. *Invita* al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas;

37. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y del progreso de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” y asignarlo a la Segunda Comisión.

69ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2010